



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	JULIAN SANCHEZ OTERO
DEMANDADO	ROGELIO DE JESUS SANCHEZ ROJAS
RADICADO	NO. 05001-31-10-008 – 2022– 00168-00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Pone en Conocimiento respuesta de Colpensiones y fija cuota provisional de Alimentos.

Medellín, Junio veintinueve de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 397 del Código General del Proceso y lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. LUZMILA PEREZ, además de que la entidad Colpensiones certificó sobre el valor de la mesada pensional recibida mensualmente por el demandado, en respuesta al oficio 259 del 6 de mayo de 2022, esta jurisdiccionalidad de familia, fija como alimentos provisionales a favor del señor JULIAN SANCHEZ OTERO, la suma equivalente al 16 % de todas las mesadas pensionales percibidas por el señor ROGELIO DE JESUS SANCHEZ ROJAS, previas deducciones de Ley. Dineros que serán consignados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta de títulos judiciales de este despacho en No. 050012033008 del Banco Agrario de Colombia. Como tipo 6.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

